



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 406/2007 á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana N° 005/2007 de fecha 3 de diciembre de 2007 referido a la Limpieza del Mercado Municipal Belén, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Empresa FUMICRUZ representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en la variante de Contratación por Cotizaciones prevista por el Art. 51 Parágrafo I, inciso b) del D.S N° 29190 de 11 de julio de 2007 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), emitió la Nota de Adjudicación N° 030/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007, en la que se adjudica el Servicio de Limpieza, lavado, desinfección y desratización del Mercado Municipal "Belén", ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Radial 26 UV 60 MZA 12-A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Treinta y Seis Mil Setecientos 00/100 Bolivianos (Bs. 36.700.00.-) a la Empresa FUMICRUZ, representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez por haber cumplido con la evaluación y ser el precio evaluado más bajo de acuerdo al numeral 4.1 del Documento Base de Contratación (D.B.C).

Que el contrato se ajusta al Documento Base de Contratación, y tiene un plazo de ejecución de 2 meses calendario, previa aprobación por el Concejo Municipal. Para dicho efecto, de acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA (FORMA DE PAGO) el Gobierno Municipal en su calidad de Contratante realizará pagos mensuales del 50% del monto total del servicio, contra entrega parcial del objeto del contrato, según cronograma de ejecución y desembolsos, previa conformidad de la contraparte designada por el Gobierno Municipal.

Que, asimismo, cursa la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato consistente en Fianza Bancaria N° 11784 del Banco Conaifero por Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos (Bs. 2.569.00.-) que corresponde al 7% del valor del contrato, conforme lo exige el Numeral 2.1 del D.B.C. con vencimiento en fecha 2/03/08, y reúne las características de ser renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, conforme lo exige el D.B.C.

Que, en líneas generales, la Empresa FUMICRUZ, representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera, ha cumplido con la presentación de los requisitos previstos en el Documento Base de Contratación, y el D.S N° 29190 de 11/07/07 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), conforme lo señala la Nota de Adjudicación N° 030/2007 de 27/11/07 emanada del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007, dicta la siguiente,



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

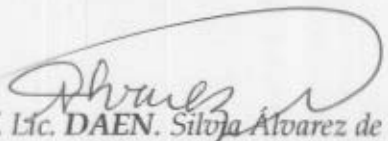
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana N° 005/2007 de fecha 3 de diciembre de 2007 para la "Limpieza, lavado, desinfección y desratización del Mercado Municipal "Belén", ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Radial 26 UV 60 MZA 12-A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de Treinta y Seis Mil Setecientos 00/100 Bolivianos (Bs. 36.700.00.-) a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Empresa FUMICRUZ representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

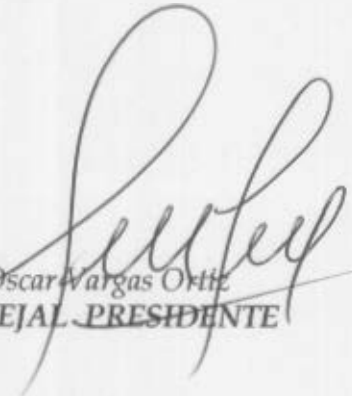
Artículo Segundo.- La referida contratación cuenta con Registro de Ejecución de Gastos por Treinta y Ocho Mil 00/110 Bolivianos (Bs. 38.000.00.-) aprobado en fecha 30 de octubre de 2007, según Programa 81, Proyecto 0011, objeto de gasto 254, descripción: Lavanderías, limpieza e higiene, que garantiza la provisión de fondos para la ejecución del mencionado servicio.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S N° 29190 de 11 de julio de 2007 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), vigente desde el 27 de agosto de 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE